



**PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2018
DEL COMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD PECUARIA.**

Zinacantepec, México, a 16 de enero de 2018

Conforme a lo establecido por los artículos 1 fracción II inciso E y SÉPTIMO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018; así como de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, se convoca a las personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN, interesadas en participar en el Componente de Sustentabilidad Pecuaria, contenido dentro del Programa de Fomento Ganadero 2018, previsto en las Reglas de Operación, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones, así como restablecer ecológicamente los recursos naturales de la ganadería rehabilitando agostaderos y mejorando las tierras de pastoreo

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN.

REQUISITOS GENERALES:

Estar registrados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

Personas físicas mayores de edad;

- Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- RFC, en su caso;
- Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.
 - En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales (no aplica al Componente PROGAN Productivo):
 - Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común.
 - Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
 - CURP, y
 - Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

III. Personas morales:

- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- Comprobante de domicilio fiscal (recibo de consumo de luz, teléfono, predial, agua; constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- RFC;
- Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- CURP del representante legal;
- Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo III); e
- Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.

Los incentivos destinados a la Bioseguridad Pecuaria, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Bioseguridad Pecuaria.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales.	El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona

	moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
--	--

Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de Bioseguridad Pecuaria son:

- Para solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
 - Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
 - Anexo IV. Guión Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Para solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
 - Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Los criterios de selección son:

- Se ajustarán a la Cédula de Calificación que corresponda de acuerdo al monto de la solicitud.
- Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo a la Cédula de Calificación que corresponda.

Los incentivos destinados al Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos.	El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.	Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha. (Dos mil cuatrocientas hectáreas), el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete.

Los Criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos son:

- Presentar debidamente requisitados:
 - Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- La validación del paquete será por una Institución de Investigación o Educación Superior.
- El paquete tecnológico deberá ser autorizado por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.
- Los apoyos destinados a la reconversión agrícola a ganadera, adicionalmente

deberán presentar la validación técnica y ecológica del terreno por parte de la Unidad de COTECOCA de la Delegación Estatal de la Secretaría, o una Institución de Investigación o Educación Superior. Los productores solicitantes de este concepto de apoyo, quedan exentos de entregar el documento que acredite su UPP, emitida por el PGN.

Los criterios de selección son:

- Se ajustarán a la Cédula de Calificación que corresponda de acuerdo al monto de la solicitud.
- Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo a la Cédula de Calificación que corresponda.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES.

- Apertura: 16 de enero del 2018
- Cierre: 30 de marzo del 2018

Las ventanillas serán ubicadas en los Distritos de Desarrollo Rural y CADER'S de esta Delegación, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; para mayor información consultar la página de esta Delegación.

El presente programa está sujeto a la normatividad que establece el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO

Dr. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO

Designado como Instancia Ejecutora mediante oficio no. 116.-00009/2018 suscrito por la Coordinación General de Ganadería.